

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.380 de 25.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) .....	34.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.000.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.000.000
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	602.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	20.000.000
<b>18.464</b>	<b>140.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas del 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los

Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 28 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

27659

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Comisión Provincial de Gobierno de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios de las fincas situadas en el barrio de Conxo, término municipal de Santiago de Compostela, cuya ocupación es necesaria para la ampliación de accesos a la Factoría «Televis, S. A.», que a las once treinta horas del día 22 de diciembre próximo se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dichas fincas, previniéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que, al efecto, les concede la consecuencia 3.ª del repetido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 de: Reglamento de la expresada Ley, se le hace saber que hasta el momento del acta previa puede formular por escrito, ante la Comisión Provincial de Gobierno (Gobierno Civil de La Coruña), las alegaciones que estime convenientes, solamente a efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación sin carácter de recurso.

La Coruña, 16 de noviembre de 1981.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Gobierno, Pedro Gómez Aguerre.—14.495-C.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27660

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de ensanche y mejora de firme de la carretera TF-142, Icod-Buenavista. Clave: 3-TF-299. Tramo I. Término municipal de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).*

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figurán en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 10 de diciembre, a las nueve horas, y en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos tendrá lugar el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Cultivo
1	María de los Reyes Delgado Alvarez ... ..	Hoya de San Agustín ...	1.515	Platanera, erial y estanque.
1-1	Ayuntamiento ... ..	Hoya de San Agustín ...	15	Depósito de agua.
2	Herederos de Salvador Delgado Guardia ... ..	Hoya de San Agustín ...	700	Platanera y erial.
2'	Herederos de Salvador Delgado Guardia ... ..	Hoya de San Agustín ...	505	Platanera.
3	Herederos de Ezequiel Tosco González ... ..	Magalona ... ..	260	Erial.
3'	Herederos de Ezequiel Tosco González ... ..	Magalona de Arriba ... ..	515	Platanera y erial.
4/4'	María del Pino Padrón Arencibia ... ..	La Acequia ... ..	305	Platanera y erial.
5	Benito Méndez González ... ..	La Acequia ... ..	70	Acceso.
6	Herederos de Josefa Méndez Delgado ... ..	El Bisconde ... ..	180	Acceso y erial.
7	Luis Alvarez de Castro ... ..	El Bisconde ... ..	400	Platanera y erial.
7'	Luis Alvarez de Castro ... ..	El Bisconde ... ..	1.600	Platanera y erial.
8	Pedro Rodriguez León ... ..	El Bisconde ... ..	1.815	Edificaciones, viña, huerta y erial.
9	Fiun Jorgensen ... ..	El Bisconde ... ..	375	Vivienda, patio, jardín y piscina.
9-1	Luis Alvarez de Castro ... ..	El Bisconde ... ..	20	Patio.
10	Gregorio González Rodríguez ... ..	El Bisconde ... ..	1.375	Huerta y erial.
11	Luis Alvarez de Castro ... ..	El Bisconde ... ..	1.380	Erial.
12	Eladia Ascanio Monteverde ... ..	La Torre ... ..	210	Edificaciones y patio.
13	Salvador Dorta Dorta ... ..	La Torre ... ..	495	Erial y viña.
14	María del Carmen León Huerta y Cologan ... ..	La Torre ... ..	4.985	Erial.
15	Eladia Ascanio Monteverde ... ..	Las Cañas ... ..	140	Platanera y erial.
16	Antonio López de Ayala y León Huerta ... ..	El Mirador ... ..	2.300	Erial.
17	Eduardo Espinosa de los Montes y Moas ... ..	Viña del Mar ... ..	250	Erial.
17'	Eduardo Espinosa de los Montes y Moas ... ..	La Torre ... ..	1.560	Platanera y erial.
18	María Luisa López de Ayala y León Huerta ... ..	Viña del Mar ... ..	2.120	Erial.
19	María Luisa López de Ayala y León Huerta ... ..	Coronela Alta ... ..	7.490	Erial.
20	Herederos de Gaspar Hernández González y Elisa Medina Suárez ... ..	Coronela Alta ... ..	280	Edificaciones y terrenos anexos.
Total ... ..			30.860	

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—18.536-E.

27661

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de ensanche y mejora de firme de la carretera TF-142. Icod-Buenavista. Clave: 3-TF-299. Tramo III. Término municipal de Los Silos (Santa Cruz de Tenerife).

derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Los Silos, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 11 de diciembre, a las nueve horas, y en el Ayuntamiento de Los Silos tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

TERMINO MUNICIPAL DE LOS SILOS

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Cultivo
1	Juan Benítez de Lugo y Valverde ... ..	Correa ... ..	360	Platanera, erial.
1'	Juan Benítez de Lugo y Valverde ... ..	La Sabina ... ..	135	Erial.
2	Felipe Pérez Mansito y hermana ... ..	La Sabina ... ..	185	Erial.
2'	Felipe Pérez Mansito y hermana ... ..	La Sabina ... ..	585	Platanera, erial.
3	Encarnación Pérez Armas ... ..	La Sabina ... ..	210	Platanera, erial.
4	Agustín Rolo ... ..	Ramirez Sabina ... ..	60	Erial.
5	Herederos de Ismael Rolo Rivero ... ..	La Sabina ... ..	155	Platanera, erial.
5'	Herederos de Ismael Rolo Rivero ... ..	La Sabina ... ..	235	Erial.
6	Olimpia Rolo Rivero ... ..	Ramirez Sabina ... ..	65	Acceso.
7	Oriando Rolo Rodríguez ... ..	Ramirez Sabina ... ..	55	Jardín.
8	María Luz y Mario Rolo García ... ..	Ramirez Sabina ... ..	90	Acceso.
9	Agustín Rolo ... ..	Ramirez Sabina ... ..	285	Platanera, erial.
10	Encarnación Pérez Armas ... ..	El Pozo ... ..	1.010	Platanera, erial.
10'	Encarnación Pérez Armas ... ..	El Pozo ... ..	780	Erial.
11	Sebastiana Bravo de Laguna y Castillo ... ..	Palma de Daute ... ..	535	Platanera erial.
11-1	María Victoria Machado García ... ..	Palma de Daute ... ..	355	Erial.
12	Nieves Bravo de Laguna ... ..	Daute R. Palma ... ..	1.910	Platanera, erial.
12'	Nieves Bravo de Laguna ... ..	Cerco del Pajar ... ..	925	Platanera, erial.
13	Tomás Cologan Ascanio y hermanos ... ..	Daute ... ..	405	Platanera, erial.
13'	Tomás Cologan Ascanio y hermanos ... ..	Correa ... ..	615	Erial.
13-1	Tomás Cologan Ascanio y hermanos ... ..	Daute ... ..	335	Erial.